

Un avance para el sector comercial

Tenemos que felicitarnos por las nuevas noticias que llegan desde Luxemburgo. El día 18 de abril, reunidos los responsables de competitividad de los 25 de la UE, aprobaron, sin necesidad de debate una Directiva en contra de la publicidad engañosa, sobre la cual os enviamos el siguiente avance:

“Toda práctica comercial desleal, agresiva o engañosa está a partir de hoy prohibida por directiva comunitaria. Los países miembros tienen hasta el 2007 para ajustar su legislación nacional a la nueva normativa-marco. Por práctica engañosa se entiende, por ejemplo, la publicidad que atribuye a un producto cualidades que no tiene. Reunidos en Luxemburgo, los ministros de competitividad de la Unión han aprobado definitivamente y como punto sin debate esta directiva, cuyo proyecto fue propuesto por la Comisión ya en 2003. Así queda establecida la obligatoriedad de los países miembros de velar por el interés de los consumidores frente a las prácticas de venta desleales, tal que anunciar un descuento en un producto dando un precio de referencia artificialmente alto. O la venta por señuelo, es decir, cuando con la promesa de recibir el premio de un concurso ficticio se intenta vender otra cosa. Por último, los publicistas deberán abstenerse de incluir en los anuncios llamamientos específicos a los niños para que convencan a sus padres de comprar un producto”.

A esta buena noticia, añadimos el avance positivo, que supuso este año el acuerdo para limitar la apertura de los centros comerciales a 8 domingos en el año 2.005, en lugar de los 12 que solicitaban las grandes superficies.